

IQUIQUE, 26 de enero de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 0129.-

Decreto: Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 388 de 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto TRA N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- El Memorando N° 133374 de don Raúl Zúñiga Arriaza, Director General de Innovación y Desarrollo, de fecha 19.01.2021, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularizase la aprobación de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, para proyecto denominado “TRANSFERENCIA HABITAT; TARAPACÁ PROYECTA INVESTIGACIÓN DE AMBIENTES EXTREMOS”, Código BIP 30487388-0”, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

CON

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a **14 DIC. 2020**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, representado por su **Intendente Regional**, don **Miguel Ángel Quezada Torres**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Arturo Prat Chacón No. 1099, 2o. Piso, en adelante “**el GORE**”, y la “**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**”, R.U.T. N° 70.777.500-9, representada para todos efectos por el Rector don **ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA**, Cédula de Identidad N° 10.038.283-0, con domicilio en Av. Arturo Prat N° 2120, de la ciudad de Iquique, en adelante “**Unap**” o indistintamente “**Entidad Receptora**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 19 de junio de 2018, ambas partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N.º 041, de fecha 27 de junio de 2018, del Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Programa denominado “**TRANSFERENCIA HABITAT: TARAPACÁ PROYECTA INVESTIGACIÓN DE AMBIENTES EXTREMOS**”, Código BIP 30487388-0

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, la que se fundamenta en las Cartas N°0152 de fecha 17 de abril de 2020 y N°298, de fecha 30 de julio de 2020, del Rector de la Universidad Arturo Prat, que solicita la autorización de ampliación de plazo en 12 meses, para poder realizar las actividades a objeto de cumplir con los objetivos del proyecto **TRANSFERENCIA HABITAT: TARAPACÁ PROYECTA INVESTIGACIÓN DE AMBIENTES EXTREMOS**, debido a que el proyecto se desarrolla principalmente en terreno y con la comunidad regional e internacional; el Memorándum N° 55, de fecha 05 de agosto de 2020 de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contiene un Informe en virtud de la solicitud de ampliación de plazo, el que refiere lo siguiente: “*se hace evidente que la contingencia nacional de octubre de 2019 y posteriormente la pandemia COVID-19, han impactado el proyecto ocasionando un considerable atraso para cumplir de sus diversos componentes del proyecto. Sobre esto, la solicitud de ampliación de plazo presentada en abril UNAP REC/152 es trabajada con la Unidad Técnica y complementada por la solicitud de julio del presente UNAP REC/298, que incorpora más antecedentes en el presente informe. De esta forma, se hace necesaria una ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, a fin de desarrollar acciones operativas principales que permitan alcanzar los objetivos del proyecto. Así esta unidad administrativa del Gobierno Regional recomienda ampliar el plazo de ejecución del proyecto según lo solicitado por el ejecutor, dando continuidad hasta el 16 de octubre de 2021, permitiendo finalizar las actividades pendientes y dar cumplimiento a los objetivos comprometidos*”. Memo N° 741, de fecha 14 de agosto de 2020, de la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional; Memo N° 134/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, del Jefe del Depto. de Control del Gobierno Regional de Tarapacá; Ficha N° 87/E, de fecha 01 de septiembre de 2020 del Jefe de la Unidad Control Interno del Gobierno Regional de Tarapacá, que da el visto bueno a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución hasta el **16 de octubre de 2021** del



programa y Solicitud de Control Interno N° 75, vía correo electrónico, de fecha 15 de junio de 2020, que adjunta Ficha N°87/E con V°B° de la Unidad de Control Interno, la cual dice relación con la revisión realizada a los antecedentes que solicitan ampliar el plazo de Ejecución del Proyecto FIC 2018 denominado "Transferencia Hábitat; Tarapacá proyecta investigación de ambientes extremos" Código BIP 30487388-0.

La modificación de acuerdo a lo siguiente:

Reemplazase la cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

TERCERO: El plazo de ejecución del programa será hasta el **16 de octubre de 2021**.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio de Transferencia, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería jurídica del Sr. **Intendente Regional de Tarapacá**, don **MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 423, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la personería de don **ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA**, para representar a la Universidad Arturo Prat, como Rector, consta en el Decreto N° 388, de fecha 30 de diciembre de 2019.

La presente Modificación Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la **Universidad Arturo Prat**, cuatro para el **Gobierno Regional de Tarapacá** y uno para la **Contraloría Regional de Tarapacá**.


RECTOR

ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT


LFB/GAA/MSN



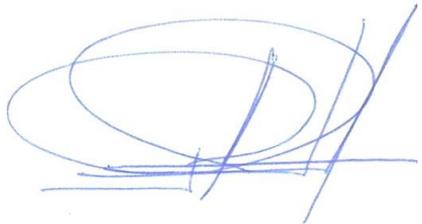
MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ



COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector


PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2021-AMQ/PGA/rcc